

Contenidos

- “Historiadores reclaman la enseñanza no confesional de las religiones”
El País 19/04/10
- “Los padres deben ser informados” . Una sentencia del TSJC contradice la nueva Ley del Aborto.
Forumlibertas 20/04/10
- “Arrecia la polémica por el velo”.
El País 21/04/10
- “Las familias asumen la solución y la culpa en la pérdida de autoridad”
Magisterio 21/04/10
- “... Y la Junta de Andalucía la emprende contra los crucifijos”
ABC 21/04/10
- “Las escuelas públicas de Lombardía elegirán a sus profesores”
Aceprensa 22/04/10 Fuente: Corriere della Sera
- Primeras reacciones al Pacto Educativo
Magisterio 23/04/10

Historiadores reclaman la enseñanza no confesional de las religiones

El País 19/04/10

JUAN G. BEDOYA

Un manifiesto rechaza que la catequesis sustituya estos contenidos

"Quien sólo conoce una religión no conoce ninguna", proclamó el iniciador del estudio de la historia comparada de las religiones, el alemán Max Müller. Lo recuerdan ahora investigadores de diversas universidades en un manifiesto sobre la necesidad de enseñar la historia de la religión en todos los niveles educativos.

"Quien sólo conoce una religión no conoce ninguna", proclamó el iniciador del estudio de la historia comparada de las religiones, el alemán Max Müller. Lo recuerdan ahora investigadores de diversas universidades en un manifiesto sobre la necesidad de enseñar la historia de la religión en todos los niveles educativos. El texto se hace público pensando en el llamado proceso de Bolonia (reforma de las universidades europeas para darles una estructura común) y ante el pacto educativo que ultima el Gobierno y cuyo documento final está previsto que se presente el próximo jueves.

Gran parte de los jóvenes españoles reciben educación religiosa a manos de docentes elegidos por las jerarquías confesionales. Sólo en la escuela pública ejercen esa función unos 15.000 profesores de catolicismo. Pero los chicos son "unos ignorantes totales" en religión, según los historiadores.

Ramón Teja Casuso, catedrático de Historia Antigua en la Universidad de Cantabria y presidente de honor de la Sociedad Española de Ciencias de las Religiones, expone su experiencia con alumnos que piensan que "el rey Herodes es ese señor que aparece en los belenes por Navidad". Hay centros docentes en los que los alumnos reciben sobresaliente general en Religión, aunque no pocos hayan suspendido las demás asignaturas. La explicación es sencilla: la nota confesional, que ahora es evaluable y cuenta para todo, es el cebo que algunas diócesis regalan para hacer atractivas sus clases frente a una asignatura alternativa en la que la calificación ha de ganarse estudiando.

El manifiesto hecho público ahora con el título *El plan Bolonia y la enseñanza de la historia de las religiones en la universidad española* ha sido pactado en una reunión convocada por Teja en Cosgaya (Cantabria). Lo firman Santiago Montero, Gonzalo Bravo, Fernando Amérigo y Julio Treballe (los cuatro de la Complutense de Madrid); José Vilella y Juan Antonio Jiménez (Barcelona); Pablo de la Cruz Díaz (Salamanca); Victoria Escribano (Zaragoza); Santiago Castellanos (León); José Fernández Ubiña y Purificación Ubric (Granada); Pedro Castillo (Jaén); Francisco Díez de Velasco (La Laguna); Giorgio Vespignani (Bolonia); Raúl González Salinero (UNED), y Juana Torres, Mar Marcos y Silvia Acerbi (Universidad de Cantabria). Estas son algunas de sus conclusiones:

- Instrumento para el diálogo. El estudio de la historia de las religiones no es sólo un elemento cultural, sino un instrumento fundamental para el diálogo democrático y la solución de conflictos en un mundo globalizado tanto entre los diversos países como para la integración de las diferentes comunidades en un mismo país.

- Texto común básico. La educación en el conocimiento de las religiones debe comenzar en los primeros niveles de la enseñanza, pero es imprescindible que venga impulsada desde la educación superior universitaria. En una cumbre reciente Alemania-Francia (4 febrero 2010) Angela Merkel y Nicolas Sarkozy han propuesto la elaboración de un texto común básico de Historia de Europa para los estudiantes de todos los países del continente.

- Sobre la catequesis. El fenómeno religioso no está contemplado en la organización didáctica de España. Por el contrario, la denominada "enseñanza de la religión católica" está confiada a la Iglesia católica y se concibe como la extensión al ámbito escolar de la catequesis de ésta u otras confesiones religiosas. Aunque no se discute este derecho, resulta inaceptable que la catequesis confesional sustituya a la enseñanza pública pues, al adecuarse a determinados sistemas teológicos, no puede contribuir a la integración y a la convivencia.

- Formar investigadores. España necesita formar investigadores y docentes en Historia y en Ciencias de las Religiones capaces de dinamizar socialmente y trasladar estas disciplinas a la sociedad y al sistema educativo. La entrada en vigor del EEES (Espacio Europeo de Educación Superior), más conocido como Plan Bolonia, significa una oportunidad única para introducir en los planes de estudio (máster y doctorado) estas disciplinas y su homologación con titulaciones similares de otros países europeos.

El manifiesto denuncia que algunas universidades españolas se muestran reacias a la implantación del auténtico espíritu de Bolonia y concluye con una cita de uno de los más grandes historiadores de la religión de comienzos del siglo XX, Salomon Reinach. Dice: "Antes o después la historia de las religiones se enseñará en las escuelas junto a la historia, a la filosofía y a las ciencias. No se enseñarán ni la fe ni el escepticismo, sino hechos ciertos. Se enseñará a los escolares a reflexionar sobre temas tan importantes y a prestarles toda la atención, diré mejor, todo el respeto que merecen".

“Los padres deben ser informados” Una sentencia del TSJC contradice la nueva Ley del Aborto

Forumlibertas 20/04/10

Los artículos 33 y 59 del Código catalán que instaban a los médicos a garantizar la confidencialidad de los menores quedan suprimidos

El Tribunal Superior de Justicia de Cataluña (TSJC) ha dictado una **sentencia** que declara “**la nulidad de las normas 33 y 59**” del Código de Deontología del Consejo de Colegios de Médicos de Cataluña sobre la confidencialidad de la atención médica a menores maduros.

De esta manera, quedan suprimidos estos artículos del Código de Deontología de los cuatro colegios catalanes, que instaban a los médicos a garantizar la confidencialidad a los llamados menores ‘maduros’, obviando la patria potestad de los padres o tutores.

El TSJC estima que “los padres deben ser informados en todo caso, cuando se trate de una actuación de grave riesgo, y su opinión será tenida en cuenta para la toma de la decisión correspondiente”.

El fallo corrobora así la suspensión que dio el Juzgado de lo Contencioso-administrativo número doce de Barcelona con el argumento de que, en caso de asistencia por problemas importantes a adolescentes no emancipados, hay que tener en cuenta su consentimiento pero éste no prevalece sobre la opinión de los padres.

Los cuatro colegios provinciales recurrieron ese fallo en primera instancia pero la sentencia del TSJC les impide volver a hacerlo.

Contradice la Ley del Aborto

En cualquier caso, **la sentencia entra en contradicción con la nueva Ley del Aborto**, al permitir ésta que, en los casos de aborto en que una adolescente argumente que informar a los padres le supone un conflicto, es la menor quien en definitiva viene a decidir si se informa o no.

Esta situación comporta una paradoja y una profunda contradicción, ya que los padres deberán ser consultados en Cataluña por el médico en actos o intervenciones de menor trascendencia que los que suponen los abortos.

“**Las chicas podrán abortar por ley sin dar explicación, pero si el código deontológico fuera más estricto los médicos se expondrían a medidas disciplinarias**”, afirma la especialista en Bioética, endocrinóloga y ex presidenta de Pro Vida **Dolors Voltas**, impulsora junto con otros 112 médicos de la impugnación de los artículos.

Los artículos, que fueron impugnados después de la renovación del código (aprobada el 24 de enero de 2005 en el Congreso de la profesión médica catalana celebrado en

Sitges, Barcelona), decían: “El médico, en el caso de tratar a un paciente menor de edad y cuando lo considere con las suficientes condiciones de madurez, **deberá respetar la confidencialidad hacia los padres o tutores y hacer prevalecer la voluntad del menor**” (art. 33); y “el médico no practicará nunca ninguna interrupción de embarazo o esterilización sin el consentimiento libre y explícito del paciente, dado después de una cuidadosa información, especialmente cuando éste sea menor, pero con capacidad para comprender aquello a lo que consiente. Cuando no exista esta capacidad será preciso el consentimiento de las personas vinculadas responsables” (art. 59).

Lo que dice la sentencia

Sin embargo, la sentencia del TSJC, que se basa en la legislación vigente en el momento del recurso, por lo que no tiene en cuenta la nueva ley del aborto, comienza el fallo recordando que “son nulas de pleno derecho las disposiciones administrativas **que vulneren la Constitución**, las leyes u otras disposiciones de rango superior, de modo que las normas reglamentarias que incurran en dicha causa de nulidad no son susceptibles de convalidación”.

Sobre el artículo 33 entiende que “resulta obvio que contraviene (...) la Ley de Autonomía del Paciente. Según este precepto, en los casos en que se trate a menores no incapaces ni incapacitados, pero emancipados o con 16 años cumplidos, no cabrá prestar el consentimiento por representación. Sin embargo, incluso en estos casos, **los padres deben ser informados en todo caso, cuando se trate de una actuación de grave riesgo, y su opinión será tenida en cuenta para la toma de la decisión correspondiente**”.

El texto añade: “No respeta tales prescripciones, desde el momento en que **impide que los padres o tutores sean informados** en todo caso, cuando el médico considere que el menor tiene las suficientes condiciones de madurez, y hace prevalecer la voluntad de éste, sin ponderar en uno y otro caso las circunstancias de edad y riesgo que establece el precepto legal”.

Sobre el artículo 59 detalla que “la ley de Autonomía del Paciente y la Ley Catalana 21/2000, de 29 de diciembre, establecen que la interrupción voluntaria del embarazo, la práctica de ensayos clínicos y la práctica de técnicas de reproducción humana asistida se rigen por lo establecido con carácter general sobre la mayoría de edad y por las disposiciones especiales de aplicación, lo que remite a la autorización de los padres o tutores y, en todo caso, a la información que deben recibir los mismos”.

Por todo ello, concluye que “**contraviene el referido precepto legal, desde el momento en que obvia incluso toda información a los padres o tutores**, y ello cuando el médico considere que el menor tiene capacidad para comprender aquello que consiente, sin referencia a ninguna edad mínima”.

Éxito tras dos filtros

Por su parte, en declaraciones a ForumLibertas.com, la doctora Voltas entiende que “si no es una cosa obligatoria, y en la ley no lo es, el médico no tiene por que practicar ese tipo de abortos”. “La cuestión es que **el Código Deontológico de los médicos catalanes tiene la manga más ancha que otros colegios**”.

Hay que tener en cuenta, insiste Voltas, que “hablamos de dos planos diferentes, la deontología profesional y la ley, y la deontología profesional puede prohibir cosas que las leyes admitan”.

La doctora Voltas se muestra satisfecha por el hecho de que “la demanda ha pasado dos filtros y me alegro, porque se trataba de unas normas, estos dos artículos, que eran **nulos de pleno derecho**”.

La endocrinóloga se refiere tanto a la decisión del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo como a la del TSJ de Cataluña, “cuya sentencia es clara”.

“Yo animo a los colegiados y a todos los ciudadanos, sea cual sea su profesión, a que cuando se encuentren ante algo que creen que es justo utilicen todos los recursos a su alcance y utilicen los medios de la Justicia y constitucionales para defenderlo cuando la ley les ampara”.

También se ha referido al “**derecho a la objeción de conciencia**, que la Constitución ampara, y cuyo reconocimiento debemos impulsar”.

Las paradojas de la Ley

Por otra parte, cabe recordar que las paradojas que provoca la nueva Ley del Aborto se manifiestan en cuestiones tan chocantes como que, en Cataluña, **los menores de 16 años necesitan permiso para hacerse un piercing**.

Lo mismo sucede si quieren hacerse un tatuaje o una micropigmentación; es necesaria la autorización firmada de sus padres o representantes legales.

Sin embargo, esos mismos adolescentes pueden, a partir de los 14 años, mantener **relaciones sexuales con adultos** o consumir la ‘**píldora del día después**’ aunque sus padres se opongan a ello.

Arrecia la polémica por el velo

El País 21/04/10

I. CEMBRERO / P. ÁLVAREZ

El instituto de Pozuelo confirma la prohibición del 'hiyab' y aboca a Najwa a un traslado - Justicia sale en defensa de la alumna pero Aguirre apoya al colegio

Autoridades y partidos políticos se felicitaban hasta hace poco de haber logrado evitar, con dosis de pragmatismo y tolerancia, la polémica sobre el pañuelo islámico (*hiyab*) que irrumpió en otros países europeos. Desde ayer, sin embargo, la controversia arrecia con fuerza en España y enfrenta al PP con el Gobierno central. Mientras los ministerios de Justicia y Educación defendieron el derecho de la chica a vestir la prenda, y pusieron su derecho a la educación por encima de otras consideraciones, la Comunidad de Madrid y el PP defendieron cada vez más abiertamente la prohibición.

La joven Najwa Malha, de 16 años, española de origen marroquí, suscitó la tormenta acudiendo en febrero al instituto Camilo José Cela de Pozuelo de Alarcón (Madrid) con el *hiyab*. El consejo escolar decidió expulsarla de clase hace dos semanas invocando su reglamento interno que prohíbe cubrir la cabeza. Reunido ayer de urgencia, se negó a cambiarlo por abrumadora mayoría: 15 a 2.

"Me siento discriminada, me siento mal", declaró Najwa, con un hilo de voz, desde su casa de Pozuelo al enterarse por la prensa de la decisión negativa del consejo escolar. El director del centro, Eduardo de Begia, se la comunicará formalmente a su padre en las próximas horas.

Najwa seguirá sin poder asistir a clase y deberá permanecer en la sala de visitas del Camilo José Cela a menos que acepte quitarse el *hiyab* o el traslado, propuesto por la Consejería de Educación, al instituto San Juan de la Cruz. Distante tan sólo medio kilómetro, este centro sí la admitiría con su velo islámico. El reglamento del 40% de los institutos de Madrid prohíbe expresamente cubrirse la cabeza, según fuentes de la Consejería de Educación.

La decisión del consejo escolar es recurrible ante las autoridades educativas de la Comunidad de Madrid y, en última instancia, ante los tribunales. El padre de Najwa, Mohamed Malha, ya presentó un recurso de alzada contra la expulsión de su hija de clase.

Víctima de una crisis de ansiedad que le llevó a urgencias en la noche del lunes, Malha ya no pisaba el centro escolar ayer. Otras tres alumnas musulmanas del instituto se colocan ahora el *hiyab*, de forma intermitente, en solidaridad con su compañera.

RESUMEN DE PRENSA 19-23 ABRIL 2010



"Mi hija está llorando por la decisión", declaró Jaled Zerrad, el padre de una de las alumnas solidarias. "Llevará el pañuelo también mañana [por hoy]", precisó antes de anunciar que la comunidad musulmana de Pozuelo organizará una manifestación de apoyo a Najwa.

La actitud de la joven Najwa ha sido reprobada por las autoridades de la Comunidad de Madrid empezando por su propia presidenta, Esperanza Aguirre. No se debe llevar "la cabeza cubierta dentro de los centros educativos", declaró la presidenta a la prensa en la inauguración de un congreso. Subrayó que respetaba "la libertad y autonomía" de los centros de enseñanza que fijan sus propias normas.

Las palabras de Aguirre están en línea con las de otros responsables de su Gobierno y del PP. "Creemos que es un elemento de diferenciación y discriminación que es malo fomentar", recalcaba en Telemadrid el consejero de presidencia, Francisco Granados. "No pueden imponer sus creencias a los demás si además están por encima de nuestra Constitución", declaró a Efe Rafael Hernando, portavoz de Inmigración del grupo popular en el Congreso.

Aprovechaba de paso para arremeter contra la ministra de Igualdad, Bibiana Aído. Le reprochó su silencio ante un símbolo que "implica sumisión de las mujeres (...)". "Ya está tardando en pronunciarse en vez de dedicarse a chorradas", añadía David Pérez, portavoz del PP en la Asamblea de Madrid.

Rosa Díez, la líder de Unión, Progreso y Democracia, abogó incluso por prohibir el uso del velo en todo espacio público por dos razones: constituye una "manifestación religiosa" y es además "discriminatorio".

Desde el Gobierno y desde el PSOE, y también desde Izquierda Unida, se utilizaron argumentos contrapuestos. El titular de Justicia, Francisco Caamaño, hizo hincapié en que hay que "evitar situaciones de discriminación en el ámbito de lo religioso". El de Educación, Ángel Gabilondo, señalaba que debía prevalecer el derecho a la educación de la joven por encima de cualquier circunstancia. La dirección del instituto considera que ese derecho está garantizado porque Najwa seguía las clases y hacía los deberes desde la sala de visitas.

Los pronunciamientos de los ministros se inspiran en un informe, del viernes, de la dirección de Asuntos Religiosos del Ministerio de Justicia. En él se recuerda que "el derecho a profesar una creencia incluye el derecho a expresar, exteriorizar o vestirse de acuerdo con las mismas". "Que la alumna lleve un velo en una escuela pública no ofende los derechos fundamentales de los demás ni tampoco el orden público", prosigue el texto. "El derecho a ser escolarizado en condiciones dignas prima sobre cualquier otro tipo de consideración", concluye.

La regulación en Europa

- **Francia.** En 2004 aprobó una ley que prohíbe el uso de elementos religiosos en escuelas e institutos públicos, lo que incluye el *hiyab*, pero también los crucifijos y otros símbolos. El presidente, Nicolas Sarkozy, quiere prohibir también el *burka* en la calle.
- **Alemania.** Las alumnas tienen derecho a cubrirse con los pañuelos islámicos en las escuelas públicas. Otro asunto son las profesoras. Ocho de los 16 Estados lo prohíben. Berlín y Hesse extienden el veto a todas las funcionarias.
- **Reino Unido.** Los casos se evalúan de manera individual. No existe ninguna ley que prohíba su uso.
- **Turquía.** Desde 1980 se niega el acceso a los edificios públicos con velo, a pesar de que el 99,8% de la población es islámica.
- **Bélgica y Holanda.** Las funcionarias no pueden llevar el *hiyab* de cara al público en algunas ciudades. En los colegios (donde no está prohibido a las alumnas), su uso debe ajustarse a la normativa de cada centro.

Las familias asumen la solución y la culpa en la pérdida de autoridad

Magisterio 21/04/10

Estudio estatal sobre la convivencia escolar en la ESO según las familias

En materia de autoridad del profesorado, las familias hacen la herida y ponen la venda, todo en una, según las conclusiones del Estudio Estatal sobre la Convivencia Escolar en la Educación Secundaria Obligatoria desde la perspectiva de las familias elaborado por el Observatorio Estatal para la Convivencia al que ha tenido acceso MAGISTERIO. Eso sí, la mayoría de las familias, el 58,3%, considera que el profesorado ha perdido autoridad.

De esta manera, el 70% de las familias encuestadas está “bastante” o “muy” de acuerdo con que la principal “condición que provoca la pérdida de autoridad del profesorado” es la “inadecuada Educación en las familias, que no transmiten el respeto a la autoridad”. Ésta es la herida. El resto de condiciones principales que provocan esta pérdida de autoridad (con alrededor del 65% de las familias de acuerdo) son “el miedo existente en el profesorado a las denuncias y represalias de las familias”, “falta de reconocimiento en la sociedad a cualquier tipo de autoridad”, “falta de apoyo de la sociedad a la autoridad del profesorado” y “falta de apoyo a las familias al trabajo y a la autoridad del profesorado”.

¿La venda? Que las propias familias reconocen que las tres acciones más relevantes y eficaces que puede hacer la familia para mejorar la autoridad del profesorado son “transmitir el respeto a todas las personas, incluido el profesorado” (62,6% “bastante” o “muy” de acuerdo), “hablar bien del profesorado en casa, manifestando confianza y respeto por su trabajo” (52,2%) y “actuar conjuntamente con el profesorado, con una comunicación continua sobre la situación de mi hijo o hija” (49%).

Según el informe, “las familias parecen relacionar los cambios en la autoridad del profesorado con cambios sociales generalizados respecto a la autoridad. De ahí que no consideren que pueda incrementarse dicha autoridad a través de la sumisión incondicional sino desde un esquema más coherente con los valores democráticos”.

Este informe es uno de los cinco apartados de esta macroencuesta realizada a casi 11.000 familias entre 2007 y 2009 fruto de un convenio entre el Ministerio de Educación y la Universidad Complutense de Madrid (a cargo de la profesora María José Díaz-Aguado) en colaboración con las autonomías del cual el Ministerio sólo hizo público un avance de resultados hace dos años.

En cambio, las familias apenas destacan (sólo un 8,05%) “la conveniencia de defender siempre la postura del profesorado delante de su hijo/a en caso de conflicto”. Es más,

como nota curiosa pero sintomática de la diferencia existente entre lo que se dice y lo que se hace, son más los padres (8,8%) que “expresan que su hijo/a siente que el profesorado le tiene manía”, una percepción superior incluso “a la que tiene el propio alumnado (7,7%)”.

De todas formas, la mayoría de las familias (80%) percibe que el profesorado “tiene para su hijo cualidades que caracterizan a la autoridad de referencia”, por lo que consideran que “los problemas de insuficiente autoridad para influir, parece que se limitarían a un 20% del alumnado”, concluye el estudio. Para favorecer la colaboración de las familias en la solución y prevención de los conflictos, los progenitores destacan “la formación del profesorado sobre cómo colaborar con ellos para resolver conflictos”, “la formación a las familias sobre cómo colaborar con la escuela para resolver conflictos” y los “mediadores en el propio centro: alumnado y profesorado” y “proyectos compartidos entre unas y otros”.

Profesor sí; AMPA no

Para las familias españolas, la figura educativa con la que más se relacionan es con el tutor. Así, “la mayoría de las familias afirma tener bastante o mucha relación con el tutor o la tutora del grupo al que pertenece su hijo/a”. También son mayoría las que afirman relacionarse frecuentemente con otras familias. “En sentido contrario, destacan como las figuras con las que tienen menos relación: los representantes de las familias en el Consejo Escolar y el AMPA”. De esta forma, se observa que la relación de la familia con el centro es individual, personal, y no institucional. Más que una relación familia-escuela, se puede hablar más bien de una relación familia-profesorado, donde la importancia de los órganos institucionales de participación y relación, como son el Consejo Escolar y la asociación de padres y madres, se siente como baja. De hecho, los padres no valoran como un obstáculo a la convivencia escolar “la falta de oportunidades para que las familias participen en la escuela” o “la dificultad de comunicación entre las familias y la escuela”. En cambio, “la inmensa mayoría de las familias conoce más de cuatro amigos/as de su hijo/a que asisten a su mismo centro educativo”, señala el informe.

Las familias, de hecho, consideran que “la calidad de la relación familia-escuela es en general bien valorada. Las mejores valoraciones corresponden a “asistimos a las reuniones que convoca el tutor”, “sentimos que en el centro nos respetan”, “colaboramos en la resolución de conflictos”, “sentimos que podemos comunicar al profesorado lo que nos preocupa sobre la Educación”, “a nuestro hijo/a le gusta que vayamos a las reuniones” y éstas “contribuyen a mejorar la Educación”. Por contra, “el indicador en el que se observa una valoración menor de las familias es “colaboramos con la asociación de padres y madres”.

... Y la Junta de Andalucía la emprende contra los crucifijos ABC 21/04/10

P. GARCÍA-BAQUERO

La Delegación de Salud de la Junta de Andalucía en Córdoba ha ordenado la retirada del crucifijo de la sala de curas del centro de salud de la localidad de Palma del Río que colgaba en la pared desde que se abrió el ambulatorio hace más de 20 años. El hecho sucedió hace poco más de una semana, cuando un paciente de 75 años de edad manifestó a la dirección que ese crucifijo «le molestaba».

Fuentes de la Delegación de Salud reconocieron a ABC que el crucifijo se retiró por la petición del usuario -que lucía una bandera republicana en su solapa, según algunos testigos-, pero que se trata de un «hecho aislado, que no se ha repetido en ningún otro centro».

Sin embargo, en la plantilla de Enfermería del centro de salud palmeño no ha sentado bien este incidente, ya que según varios profesionales «el crucifijo no molestaba».

De hecho, son varios los médicos y enfermeros consultados por ABC indignados por esta medida adoptada por la Junta. Es el caso del doctor Juan Toscano, quien explicó que en su consulta tiene colgado un crucifijo, una imagen de la Virgen María Auxiliadora y una figura con agua de la Virgen de Lourdes. «A ellos me encomiendo todos los días y así llevo toda la vida, sin que a ningún paciente le haya molestado», afirmó.

Toscano manifestó que en ningún caso piensa retirarlo y si se lo pidieran «lo llevaría conmigo cada día del centro a casa. «En este país», criticó este médico, «se puede ir con un burka por la calle y no pasa nada, pero no se le ocurra poner un crucifijo en su consulta».

El incidente ha tenido gran trascendencia en la feligresía palmeña, quien en estos días prepara la Coronación de la Virgen de Belén el próximo día 8 de mayo.

Al párroco de la iglesia de la Asunción, David Aguilera, le parece absurdo porque «l Cruz en sí misma no puede molestar a nadie, es un símbolo del amor».

Aguilera recordó que a nadie se le ocurre retirar los crucifijos de la Semana Santa, que son una manifestación de la fe cristiana en la calle, ya que de ello se benefician sectores como el turístico.

RESUMEN DE PRENSA 19-23 ABRIL 2010



La retirada de la Cruz responde, a juicio del párroco, a una «animadversión sin sentido». Consideró que en estos momentos estamos condicionados por una ley desde el punto de vista religioso, que afecta a colegios, a una calle o a la patrona de la Guardia Civil, la Virgen del Pilar.

Lo que ocurre, a su juicio, «es que es una minoría a la que le molestan estos símbolos y la ley les da la razón frente a la inmensa mayoría».

Lo que ocurre, según el sacerdote de Palma del Río, «es que es una minoría a la que le molestan estos símbolos y la ley les da la razón frente a la inmensa mayoría».

No es la primera vez que una imagen católica se convierte en noticia en esta comarca. A mediados de 2006, dos guardias civiles reclamaron la retirada de la Virgen del Pilar del cuartel de Almodóvar del Río alegando que atentaba contra la libertad religiosa.

Las escuelas públicas de Lombardía elegirán a sus profesores

Aceprensa 22/04/10

Fuente: **Corriere della Sera**

Roberto Formigoni, presidente de la región de Lombardía, ha anunciado los dos principios cardinales de la reforma escolar que quiere implantar en su región: reclutamiento directo del profesorado por parte de las escuelas y potenciación del bono o cheque escolar para lograr la paridad entre centros públicos y privados. Así lo dice en una entrevista para el [*Corriere della Sera*](#).

La reforma requeriría un cambio de leyes. Pero Formigoni ha hablado ya con el ministro de Educación y dice que su propuesta está en sintonía con el programa del gobierno y de la coalición. Sin necesidad de cambiar la ley, el gobierno puede autorizar que Lombardía experimente el nuevo modelo en algunas escuelas.

Conforme a la ley actual, las escuelas estatales no pueden reclutar a sus profesores, sino que estos son los que eligen la escuela, según su antigüedad en el registro de profesorado de ámbito nacional. Formigoni propone que sea la escuela la que elija a sus profesores, entre los inscritos en un registro de ámbito regional, y sobre la base del mérito. Para evitar una rotación rápida del profesorado, como sucede ahora, se exigiría la permanencia en el territorio al menos por cinco años.

También habría incentivos económicos y diversificación de salarios de los profesores en función del mérito.

Para favorecer la libertad de las familias en la elección de escuela, estatal o privada, se potenciará el bono escolar. Lombardía fue pionera al introducir el bono escolar hace diez años (cfr. [Aceprensa, 20-09-2000](#)), y luego ha sido seguida por otras regiones (cfr. [Aceprensa, 17-04-2002](#)). Estos bonos tienen todavía un alcance limitado, tanto por el número de beneficiarios como por la cuantía. Estas ayudas varían según los niveles de renta familiar, y sirven para cubrir desembolsos efectuados tanto en centros públicos – no siempre totalmente gratuitos–, como en centros privados equiparados.

Primeras reacciones al Pacto Educativo

Magisterio 23/04/10

Escuelas Católicas

-Escuelas Católicas valora de forma positiva algunos avances con respecto al anterior borrador, como los que se refieren a la extensión de medidas de mejora a la enseñanza concertada (Plan PROA), la constitución de la Mesa de la Enseñanza Concertada y la fecha para la creación de la comisión para el estudio de la cuantía de los módulos económicos de concierto.

-Sin embargo, sigue preocupada porque en el nuevo documento la libertad de elección de las familias continúa supeditada a la programación que realicen las administraciones educativas; por la ausencia de alusiones a los titulares de los centros como parte de la comunidad educativa; la ambigüedad sobre el tema de valores; o la falta de referencias a la asignatura de Religión.

ANPE

-Aunque el documento omite aspectos muy importantes, como los relacionados con la vertebración de las enseñanzas, sí contiene modificaciones en el modelo y estructura del sistema educativo que se corresponden con reivindicaciones de ANPE: la valoración del rigor y el esfuerzo –mencionada expresamente y relacionada también con los procesos de evaluación de los alumnos–, el carácter orientador del 4º curso de ESO, con dos modalidades abiertas al Bachillerato y a la Formación Profesional, el inicio más temprano de los programas de cualificación profesional inicial, el aumento del peso específico de la Formación Profesional, los cambios previstos para el modelo de dirección, la profundización en la autonomía de los centros, entre otras, son medidas positivas que –como ANPE ha venido señalando desde hace mucho tiempo– deben llevarse a efecto con Pacto o sin pacto.

-Sin embargo, en estos momentos, el interés de ANPE se centra más que nunca en el profesorado, en las medidas de mejora de su reconocimiento social y sus condiciones laborales. El documento de Pacto de Estado incluye varias medidas importantes: la elaboración de un Estatuto Docente con una fecha de inicio del proceso cerrada –por exigencia de ANPE– a 1 de junio de 2010, el desarrollo de la carrera docente o la posibilidad de prorrogar la jubilación LOE al menos hasta la firma del Pacto de Toledo. El documento contiene también una mención expresa al refuerzo de la autoridad moral, académica y profesional de los docentes –punto clave de las reivindicaciones de ANPE– que nos permite seguir incidiendo en el reconocimiento de la autoridad pública.

FE-USO

-Hemos comprobado que el Ministerio ha recogido en el Documento final algunas de nuestras reivindicaciones. Por ejemplo, se define por primera vez la Educación como un servicio de interés público (lo que debe eliminar que la escuela concertada sea considerada subsidiaria de la escuela pública). También se avanza algo en compromisos más concretos para que la futura negociación de las condiciones sociolaborales de todo el profesorado se puedan mejorar dentro de un calendario.

-Hay aspectos que se deberían contemplar en el desarrollo de las medidas propuestas en el Documento. Por ejemplo, el Pacto debería avanzar con más decisión en la consideración de todos los docentes como autoridad pública, con independencia del centro donde impartan clase. Del mismo modo, observamos que el protagonismo de las familias en la elección de centro escolar sigue subordinado a la programación de las Administraciones, omitiendo el dato objetivo de la demanda social de las escuelas.

CIG

-Se trata de una propuesta que, en lugar de avanzar en la descentralización del sistema educativo como le correspondería a un Estado plurinacional y plurilingüe como el nuestro, aprovecha para recentralizar aún más el sistema educativo.

-Para la CIG, este documento no contempla tampoco en toda su amplitud las medidas para que el sistema educativo reduzca de una forma relevante el fracaso escolar y el abandono de una parte importante del alumnado. La reducción de las ratios, a pesar de estar fijados los máximos hace más de 20 años, no se recogen en el texto, cuando esta medida es imprescindible para la mejora del sistema educativo.

-La CIG considera totalmente insatisfactoria la referencia a la jubilación anticipada ya que no aparece ningún compromiso, ni siquiera de ampliar su prórroga. Igualmente es insuficiente la financiación prevista de 1.500 millones de euros hasta el 2014.

-Este sindicato nacionalista gallego también afirma que entiende que es “un error que se enfoque el Pacto para que sea asumido por el PP y de ahí que se introduzcan algunos aspectos reaccionarios y privatizadores, cuando no vemos que se consiga ese objetivo, puesto que el PP se va a negar a firmar por razones electoralistas”.

STES

-No podemos compartir que, en nombre de la llamada libertad de elección de centro, el Estado financie cualquier opción procedente de la iniciativa privada, mientras el fracaso escolar, el abandono y los déficits de inclusión educativa y social no son atendidos con recursos suficientes y con diligencia.

RESUMEN DE PRENSA 19-23 ABRIL 2010



-STEs-I dedicará también una gran atención a las medidas que reciben los estudiantes de todos los tramos educativos, pero ya lamenta que no se haya querido introducir una disminución del número de alumnos por aula en ningún tramo educativo, como un elemento positivo que favorece la atención individualizada.

-Finalmente, atenderá especialmente a que el profesorado reciba las medidas de apoyo y los recursos necesarios para poder realizar en mejores condiciones su trabajo, así como una mejora de sus condiciones laborales. En este último sentido, nos parece del todo insuficiente, ante la demanda unánime del profesorado, la mera alusión a que se estudiará la posibilidad de prorrogar la actual jubilación anticipada, sin ofrecer ninguna garantía o propuesta en firme.